

Bruselas, 20 de marzo de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0079 (COD)**

**7568/23
ADD 5**

**COMPET 234
IND 123
MI 213
POLCOM 49
RELEX 367
RECH 95
IA 46
CODEC 412**

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	17 de marzo de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2023) 162 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al documento Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco para garantizar el suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y se modifican los Reglamentos (UE) 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2023) 162 final.

Adj.: SWD(2023) 162 final

Bruselas, 16.3.2023
SWD(2023) 162 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

[\[...\]](#)

que acompaña al documento

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

por el que se establece un marco para garantizar el suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y se modifican los Reglamentos (UE) 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020

{COM(2023) 160 final} - {SEC(2023) 360 final} - {SWD(2023) 160 final} -
{SWD(2023) 161 final}

Ficha resumen
Evaluación de impacto de la Ley Europea de Materias Primas Fundamentales
A. ¿Cuál es el problema y por qué es un problema en la UE?
Las materias primas fundamentales son insumos indispensables en nuestra economía, en particular porque se utilizan para fabricar tecnologías necesarias para el despliegue de la energía verde, para la transición digital o para aplicaciones estratégicas en los ámbitos de la salud o la defensa. Dadas las crecientes necesidades generadas por la doble transición, se prevé que la demanda de estas materias primas aumente exponencialmente tanto en la UE como a escala mundial, lo que provocará desajustes entre la oferta y la demanda. Además, el suministro de materias primas fundamentales en la UE, tanto en la fase de extracción como en la de procesamiento, se encuentra muy concentrado, a veces en un único tercer país. En el supuesto de que la UE no pueda garantizar un suministro suficiente de materias primas fundamentales, su constante dependencia podría exponerla a los siguientes riesgos: vulnerabilidad geopolítica; efectos medioambientales y sociales adversos; alteraciones de las cadenas de suministro industrial; unos precios elevados y volátiles que retrasen la transición ecológica; la instrumentalización del poder de mercado en las industrias transformadoras por parte de los proveedores de materias primas fundamentales y dominantes. En este contexto, el principal problema detectado es la falta de un acceso seguro y sostenible a las materias primas fundamentales por parte de la UE, que se ve propiciado por tres problemas secundarios, a saber, un nivel insuficiente de anticipación y mitigación de los riesgos para el suministro, el subdesarrollo del potencial de suministro interno de materias primas fundamentales de la UE debido a la insuficiencia de capacidad en las diferentes fases de la cadena de valor, y la escasa sostenibilidad y circularidad del abastecimiento de materias primas fundamentales en la UE.
¿Qué se pretende conseguir?
El objetivo general de la Ley de Materias Primas Fundamentales es abordar el problema principal: la falta de un acceso seguro y sostenible a las materias primas fundamentales por parte de la UE. Con el fin de encarar el problema de la mejor manera posible, los siguientes objetivos específicos se centran directamente en las causas subyacentes que se han determinado: OE1. Mejorar el conocimiento y la mitigación por parte de la industria de la UE de los riesgos relacionados con las materias primas fundamentales en la cadena de suministro mundial. OE2. Aumentar la capacidad de la cadena de valor de las materias primas fundamentales de la UE en el mercado interior. OE3. Reducir la huella ambiental del consumo de materias primas fundamentales en la UE. Sin embargo, la iniciativa reglamentaria en la que se basa la presente evaluación de impacto no puede cumplir este objetivo por sí sola. La intensificación de los esfuerzos para diversificar el comercio y las inversiones internacionales garantiza unos mercados internacionales sin distorsiones, y el fomento de unas normas sociales y medioambientales estrictas en las asociaciones y la cooperación con terceros países. También serán necesarios mayores esfuerzos de investigación e innovación para sustituir las materias primas fundamentales y minimizar el impacto ambiental de la extracción de recursos, así como trabajar en las competencias y la aceptación social. Estos aspectos se desarrollan con más detalle en la Comunicación adjunta, que forma parte de la Ley Europea de Materias Primas Fundamentales.
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE (respecto a la subsidiariedad)?

La actuación a nivel de la UE es fundamental para generar economías de escala y de alcance y para limitar, e incluso evitar, la fragmentación de los esfuerzos y las ineficiencias conexas. En consonancia con este planteamiento, las medidas propuestas se centran en ámbitos en los que existe un valor añadido demostrable en la actuación a nivel de la Unión debido a la magnitud, rapidez y alcance de los esfuerzos necesarios. Por ejemplo, las medidas destinadas a movilizar la inversión en proyectos de materias primas fundamentales a lo largo de la cadena de valor podrían diseñarse y coordinarse de manera más eficaz a escala de la Unión, dada la magnitud de las inversiones necesarias y porque las capacidades resultantes deben servir a todo el mercado interior. Además, las medidas destinadas a mejorar las capacidades de seguimiento a nivel de la Unión lograrán una mayor eficacia que si no se coordinan. Los Estados miembros y la Comisión podrán anticipar mejor las alteraciones del suministro juntos que mediante un mosaico de esfuerzos nacionales. El marco propuesto debe permitir un reparto más eficiente de las tareas y la puesta en común de la información pertinente para evitar la duplicación de esfuerzos.

B. Soluciones

¿Cuáles son las distintas opciones posibles para alcanzar los objetivos? ¿Existe una opción preferida? Si no es así, ¿por qué?

Las opciones se organizan en diferentes pilares que proponen distintos enfoques de actuación para alcanzar los objetivos específicos. Las opciones combinan diversos conjuntos de enfoques de actuación basados en su nivel de ambición, pero también en lo que se puede alcanzar con diferentes estructuras de gobernanza, de modo que las tareas inherentes a cada opción se lleven a cabo con el nivel adecuado de recursos.

La **opción de actuación 1 (OA1)** prevé un mecanismo para fijar objetivos en relación con las materias primas estratégicas. Comprende una estructura de gobernanza en el marco de un consejo específico de materias primas fundamentales de la UE con el apoyo de una red de organismos nacionales y capacidad operativa dentro de la Comisión. Dicha entidad desarrollaría la capacidad de seguimiento, permitiría la coordinación de las reservas estratégicas de la UE y garantizaría que las empresas estén mejor preparadas de cara a posibles alteraciones del suministro. Contiene elementos de apoyo a la cadena de valor, en particular mediante la coordinación de la exploración, un mayor respaldo de los proyectos nacionales de materias primas fundamentales y la facilitación del acceso a la financiación. En lo concerniente a la circularidad, contiene una recomendación sobre los pequeños aparatos electrónicos de consumo, así como el anuncio de futuras medidas. También contempla el redoblamiento de los esfuerzos de la UE en materia de formulación de normas internacionales, así como requisitos mínimos para los regímenes de certificación de la sostenibilidad de las materias primas fundamentales y el requisito de información sobre la huella ambiental de las materias primas fundamentales que se introduzcan en el mercado de la UE.

La **opción de actuación 2 (OA2)** comparte con la OA1 el mismo mecanismo de gobernanza y las mismas tareas en materia de seguimiento, reservas estratégicas y preparación frente a los riesgos. Refuerza aún más la cadena de valor en la UE con la introducción de obligaciones más estrictas sobre exploración y ejecución de proyectos estratégicos a lo largo de la cadena de valor de las materias primas estratégicas. Dichos proyectos se beneficiarían de la simplificación de los procesos de concesión de autorizaciones y de la facilitación del acceso a la financiación. Entre las medidas relacionadas con la circularidad figuran modificaciones específicas de la Directiva sobre los residuos de extracción. Las medidas relativas a las normas comprenden la

elaboración de documentos de normalización complementarios sobre procesos industriales, y las relativas a la huella ambiental abarcan la instauración progresiva de límites máximos para las materias primas fundamentales si se constata mediante una evaluación específica que la seguridad del suministro no se verá afectada.

La **opción de actuación 3 (OA3)** desarrolla una capacidad externa de gobernanza, que permite proponer medidas ambiciosas en relación con las reservas estratégicas, el seguimiento y la preparación frente a los riesgos. Asimismo, se basa en el concepto de «proyectos estratégicos», que disfrutarían de apoyo adicional para la obtención de autorizaciones a partir de recursos específicos de los Estados miembros y de un fondo europeo específico para las materias primas fundamentales. Comparte con la OA2 las medidas sobre circularidad, normas y huella ambiental.

Todas las opciones de actuación se basan en los conceptos de «materias primas fundamentales» y «materias primas estratégicas», que constituyen un subconjunto centrado en los materiales necesarios para aplicaciones especialmente estratégicas.

La evaluación de impacto parece indicar que la opción 2 es la preferida, sobre todo en cuanto a eficiencia y apoyo de las partes interesadas. Cabe señalar que la opción 3 presenta un mayor nivel de ambición y permitiría alcanzar los objetivos de manera más eficaz.

¿Cuáles son las opiniones de las distintas partes interesadas? ¿Quién apoya cada opción?

Debido a la variedad de los pilares propuestos, no resulta sencillo atribuir las opiniones de las partes interesadas a las opciones generales. En su lugar, la evaluación de impacto detalla las opiniones de las partes interesadas sobre cada uno de los pilares. En suma, puede concluirse que las partes interesadas de la industria se inclinan más a favor de las medidas enérgicas que se propondrían en el marco de la opción 3, especialmente en materia de gobernanza y de apoyo a la cadena de valor. Los organismos del sector público presentan división de opiniones, con una ligera preferencia por un enfoque de gobernanza basado en una red, similar al planteado en la opción 2. La sociedad civil respaldaría las medidas más estrictas de las opciones 2 y 3 sobre circularidad y huella ambiental.

C. Repercusiones de las opciones

¿Cuáles son los beneficios de las distintas opciones (en su caso, o bien de las principales)? Se espera que la opción 1 aporte beneficios económicos a las empresas, debido a los objetivos que orientan el desarrollo del apoyo de la UE. También se beneficiarían del aumento de la capacidad de seguimiento de la UE proporcionada por la red, así como del apoyo específico de la cadena de valor en materia de exploración, concesión de autorizaciones y financiación, mientras que las medidas nacionales fomentarían su diversificación y el fortalecimiento de su resiliencia. Las medidas relativas a la legislación sobre residuos podrían incentivar una mayor valorización de estos últimos, mientras que los requisitos de declaración de la huella ambiental y las acciones relacionadas con las normas mejorarían la calidad de la información sobre sostenibilidad. La opción 2 aportaría mayores beneficios que la opción 1. Aunque las acciones en materia de gobernanza, seguimiento y reservas estratégicas son las mismas que en la opción 1, las medidas relacionadas con el apoyo a la cadena de valor proporcionan una respuesta más estratégica y global ante las causas subyacentes del problema. Al proponer el desarrollo de proyectos estratégicos, apoyados por la simplificación de los procedimientos de concesión de autorizaciones y acceso a la financiación, esta opción contribuiría mejor a alcanzar los objetivos de suministro de materias primas estratégicas de la UE a lo largo de toda la cadena de valor, aumentando también la competitividad de los usuarios intermedios. Las declaraciones de la huella ambiental de las materias primas fundamentales servirían para informar mejor a los consumidores. Por su parte, las medidas sobre exploración o residuos, en particular sobre los objetivos de reciclado, también permitirían el desarrollo de un mercado sólido de materias primas secundarias. Se espera que la opción 3 aporte aún mayores beneficios económicos a las empresas y a la economía en general, en particular al proporcionar un mayor apoyo al seguimiento, las reservas estratégicas o la diversificación de riesgos, mediante su ejecución por una capacidad operativa externa. El apoyo financiero de la opción a los proyectos estratégicos también se beneficiaría de un fondo de mayor alcance, mientras que los proyectos estratégicos se calificarían asimismo de interés público superior, con una mayor capacidad administrativa para que los Estados miembros los apoyaran. Los límites máximos de huella ambiental aumentarían la sostenibilidad de las materias primas fundamentales en el mercado. Las opciones sobre residuos, huella ambiental y normas son las mismas que las contempladas en la opción 2.
¿Cuáles son los costes de las distintas opciones (en su caso, o bien de las principales)? La opción 1 conlleva unos costes administrativos mínimos para las grandes empresas que operan en la cadena de valor de las materias primas fundamentales, que tendrían que comunicar información a efectos de seguimiento, así como para algunos fabricantes de productos derivados. También se prevén costes relacionados con la huella ambiental que se aplicarían a todas las empresas que vendan materias primas fundamentales para las que existen normas de cálculo, así como a las empresas que deseen hacer declaraciones generales sobre la huella ambiental. Los costes para la Comisión y los Estados miembros están relacionados principalmente con la ejecución de las medidas propuestas, en particular con la creación de una estructura de gobernanza que lleve a cabo tareas, y con las obligaciones de información de los Estados miembros (por ejemplo, en materia de exploración). La opción 2 supondría costes similares para las empresas, a los que se añadirían costes nuevos para las entidades explotadoras de residuos de extracción y los productores de aparatos

eléctricos y electrónicos (AEE) a fin de que proporcionen información sobre las materias primas fundamentales que contienen sus productos y flujos de residuos, respectivamente. Los costes para los Estados miembros aumentarían con la ampliación de los requisitos de exploración, aunque estos costes se dividirían en función del tamaño territorial del país. Los costes para la Comisión cubrirían principalmente la creación de un sistema eficaz de gobernanza y seguimiento, así como la aplicación de otras medidas, por ejemplo, sobre circularidad y huella ambiental. La opción 3 conlleva costes significativos para la Comisión y los Estados miembros, relacionados con la creación de una capacidad operativa externa. Esto permitiría una gama más amplia de acciones y, por tanto, resultaría más eficiente para alcanzar los objetivos específicos, pero exigiría un apoyo presupuestario considerable. Además de ocasionar costes similares a los derivados de las opciones 1 y 2, esta opción aumentaría los costes para las empresas, que tendrían que cumplir requisitos adicionales en materia de preparación, reservas estratégicas o auditorías de sus cadenas de suministro.
¿Cuáles son las repercusiones para las pymes y la competitividad? Las medidas preferidas permitirían que las pymes, entre ellas las jóvenes empresas de exploración, se beneficiaran de los datos e información adicionales facilitados por los Estados miembros. Además, las pymes que operan en la cadena de valor de las materias primas fundamentales o en los sectores transformadores se beneficiarían de un mayor seguimiento y de otras medidas de reducción de riesgos que es menos probable que apliquen por sí mismas. No se les imponen costes administrativos directos, como las obligaciones de información. También disfrutarían de un mayor acceso a la financiación. En general, la competitividad de la industria de la UE se vería respaldada por las mismas medidas que benefician a las pymes. El desarrollo de proyectos estratégicos aumentaría la resiliencia de la UE al reforzar la cadena de valor de las materias primas fundamentales, en particular en el caso de las materias primas estratégicas, lo que permitiría a los sectores transformadores beneficiarse de un suministro de materias primas fundamentales más seguro y, por tanto, los haría más competitivos frente a los competidores de otras partes del mundo.
¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales? Los Estados miembros incurrirían en costes relacionados con la participación en la estructura de gobernanza, la puesta en común de información con el Consejo de Materias Primas Fundamentales y la aplicación de medidas, por ejemplo, en relación con la coordinación de las reservas estratégicas, la preparación de las empresas frente a los riesgos, la concesión de autorizaciones, los residuos y la exploración.
¿Habrá otras repercusiones significativas? No se prevén otras repercusiones significativas en esta iniciativa. Se espera que no cause un perjuicio significativo al medio ambiente y que, en cambio, fomente medidas que promuevan la circularidad de las materias primas fundamentales y su mayor sostenibilidad a través de medidas relacionadas con la huella ambiental.
Proporcionalidad La opción preferida es más acorde con el principio de proporcionalidad, ya que no conlleva la creación de una capacidad operativa externa específica para garantizar la ejecución de las tareas

relacionadas con las materias primas fundamentales. Sin embargo, esto supone una menor eficacia en la consecución de los objetivos específicos.

D. Seguimiento

La Comisión llevará a cabo una evaluación de la eficacia, la eficiencia, la coherencia, la pertinencia y el valor añadido para la UE de esta iniciativa legislativa y presentará un informe acerca de las principales conclusiones al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones transcurridos cinco años desde la fecha de aplicación del acto legislativo. A partir del informe de evaluación, la Comisión podrá proponer posibles mejoras de la Ley Europea de Materias Primas Fundamentales, cuya aplicación debe medir asimismo la consecución de los objetivos de capacidad europea de suministro presentados en la evaluación de impacto, en la que se incluyen indicadores para supervisar los avances.